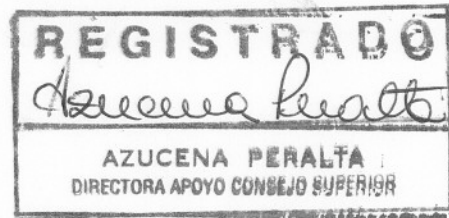




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.-

VISTO la Resolución N° 1114/03 de Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorporó al presupuesto de la Universidad crédito presupuestario destinado a financiar "Proyectos de Vinculación y Extensión" en el ámbito Universitario.

Que dentro de los proyectos aprobados por la Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos de Vinculación creada por Resolución N° 95/03 de la Secretaría de Políticas Universitaria, se encuentran Facultades Regionales de esta Universidad.

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
NACIONAL

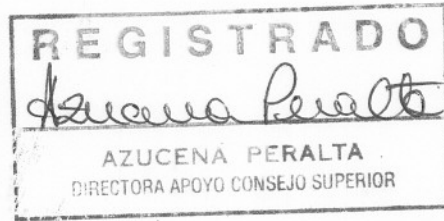
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Distribuir crédito presupuestario a la Facultades

//..



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



..//

Regionales que se indican en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1115/2003

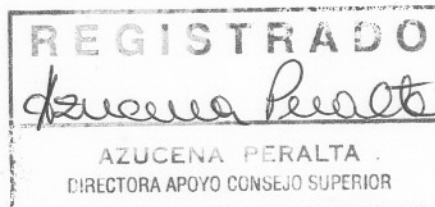


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 1115/2003

FINALIDAD	3	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4	EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	01	ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD	02	CONDUCCIÓN FACULTADES REGIONALES
FINANCIACIÓN	11	CONTRIBUCION TESORO

"PROYECTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN" EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 5.1
BAHIA BLANCA	-X-	4.000,00	-X-
CÓRDOBA	4.000,00	-X-	-X-
DELTA	4.000,00	-X-	-X-
RESISTENCIA	-X-	4.000,00	-X-
SANTA FE	300,00	1.000,00	2.700,00
<b><u>TOTAL</u></b>	<b>8.300,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>2.700,00</b>